

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3877/14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil catorce, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional 6º de la Ley 2572013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector público, acordó:

PRIMERO. Implantar y habilitar el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Ávila) accesible a través de la Plataforma FACE, disponible en la dirección <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face/> y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de Enero de 2015.

TERCERO. Establecer que, mediante la inclusión de la oportuna base de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00.-€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

CUARTO. Remitir este acuerdo, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Mancera de Arriba, a 19 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.